



e) La Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas respecto de la exención del trámite de toma de razón.

f) El Decreto TRA N° 272/6 de fecha 11 de Marzo 2016, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, que nombra al suscrito en el cargo de Director (T. y P), dicto lo siguiente; y

#### TENIENDO PRESENTE:

1.- Que mediante el Oficio N° 2300, de fecha 22 de Marzo de 2016 se invitó a cotizar para el Trato Directo N° 61/2016 **"PROGRAMA CONSERVACIÓN DE MUROS PARA ESTABILIZAR TERRENOS EN ZONA INCENDIO; CONSTRUCCIÓN OBRAS DE MITIGACIÓN PARA DAMNIFICADOS INCENDIO ABRIL 2014" COMUNA DE VALPARAÍSO** a la empresa CONSTRUCTORA BARANLLONI Y CANDIA LTDA.

2.-Que con fecha 18 de Abril de 2016 se procedió a la recibir las ofertas del **Trato Directo N° 61/2016, "PROGRAMA CONSERVACIÓN DE MUROS PARA ESTABILIZAR TERRENOS EN ZONA INCENDIO; CONSTRUCCIÓN OBRAS DE MITIGACIÓN PARA DAMNIFICADOS INCENDIO ABRIL 2014" COMUNA DE VALPARAÍSO.**

3.- Que mediante el Informe de Selección, suscrito por la Comisión Técnica designada para tales efectos, compuesta por el Constructor Civil Sr. EDUARDO LEON O.(Presidente de la Comisión); la Ingeniero Constructor Sra. MOIRA RODRIGUEZ.; y el Constructor Civil Sr. Julio Flores A.; se propone al Sr. Director Regional (T. y P) declarar desierta el **Trato Directo N° 61/2016**, considerando que la única oferta presentada no cumple con los requerimientos mínimos de los Términos de Referencia Administrativos y no se cuadra en el financiamiento disponible, he dispuesto dictar lo siguiente:


#### RESOLUCIÓN:

**1. DECLÁRASE DESIERTA el Trato Directo N° 61/2016, "PROGRAMA CONSERVACIÓN DE MUROS PARA ESTABILIZAR TERRENOS EN ZONA INCENDIO; CONSTRUCCIÓN OBRAS DE MITIGACIÓN PARA DAMNIFICADOS INCENDIO ABRIL 2014" COMUNA DE VALPARAÍSO.** considerando que la única oferta presentada no cumple con los requerimientos de los Términos de Referencia Administrativos y no se cuadra en el financiamiento disponible.



2. Convóquese a Trato Directo en los términos establecidos en el artículo 3º, letra c) del D.S. Nº 236 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de 2002.
3. Que la presente Resolución no irroga gastos a SERVIU Región de Valparaíso.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

  
MANUEL LEÓN SAÁ  
DIRECTOR (T. y P)  
SERVIU REGIÓN DE VALPARAÍSO

**TRANSCRIBIR A:**

DIVISIÓN DESARROLLO URBANO MINVU  
SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL MINVU  
DIRECCIÓN REGIONAL SERVIU REGIÓN DE VALPARAÍSO  
DEPARTAMENTO JURÍDICO  
DEPARTAMENTO TÉCNICO  
OFICINA DE PROPUESTAS  
OFICINA DE PARTES